

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas Franqueo concertado 06/3
	Un trimestre .....	750 Ptas.	
	Un semestre .....	1.250 "	
	Un año .....	2.000 "	

Número 569

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVA A LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL QUE HA DE CALIFICAR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES, HOSPITAL PROVINCIAL Y HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición Libre convocada por esta Excm. Corporación Provincial, para proveer en propiedad dos plazas de Encargados de los Servicios Generales de los Servicios Sanitarios Hospitalarios Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 122, de fecha 11 de octubre de 1983, se eleva a definitiva.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Terciado Serna, titular y don Mario Galán Sáez, suplente.

#### VOCALES:

—Secretario general de la Corporación, don Félix Salado Gangoso, titular y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

—En representación del Consejo General de Castilla y León, don Rafael García del Valle, titular y don José-Luis Germain Miguel, suplente.

—Designado por el presidente de la Diputación Provincial, don Enrique Álvarez Ferrero, titular y don Fernando Tejerizo Pérez, suplente.

—En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Juan García Yuste, titular y don Antonio García Sánchez, suplente.

—Funcionario de Carrera, don Javier de Antonio Camarero, titular y do-

ña Begoña Larrainzar Zaballa, suplente.

Secretario: Doña Mercedes de Antonio Camarero, titular y don José-María Meneses Castillo, suplente.

El comienzo de los ejercicios de la Oposición, tendrá lugar el próximo día 20 de marzo de 1984, a las 16,30 horas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, calle Sancho Dávila, número 4, por lo que se convoca a los señores opositores, que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 20 de febrero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

— 0000 —

Número 583

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVA AL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL**

No habiéndose producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para proveer en propiedad una plaza de médico jefe del Servicio de Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de fecha 8 de octubre de 1983, se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición queda compuesto del modo siguiente:

Presidente.—Ilmo. Sr. don Jesús Terciado Serna, titular e Ilmo. Sr. don Mario Galán Sáez, suplente.

#### VOCALES:

—Don Félix Salado Gangoso, secretario general de la Excm. Diputación, titular y don Arturo Familiar Sánchez,

oficial mayor, de la Excm. Diputación, suplente.

—Don Matías-Alfonso Ledesma Jimeno, titular y don Juan-Alberto Izquierdo de la Torre suplente en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

—Don Juan Carlos Acosta Campos, titular y don Tomás Sánchez Gómez, suplente en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Tomás Sánchez Gómez, titular y don Antonio Velázquez Burgueño, suplente en representación del Colegio Oficial de Médicos de Avila.

—Don Juan Alberto Izquierdo de la Torre, titular y don Enrique Alvarez Ferreiro, suplente, designados por el Ilmo. Sr. presidente.

—Don Enrique Alvarez Ferreiro titular y don Juan Francisco Peña Otero, suplente, designados por la Corporación.

Secretario.—Don José Miguel López del Barrio, titular y doña Begoña Larrainzar-Zaballa, suplente.

El Tribunal se reunirá para la calificación del concurso, el próximo día 26 de marzo de 1984 a las 16,30 horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial, calle Sancho Dávila, n.º 4, fijándose la hora de comienzo de los ejercicios de la Oposición a las 17,30 horas del mismo día, por lo que se convoca a los Sres. Opositores a dicha hora, debiendo asistir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 14 de febrero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

— 0000 —

Número 463

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

**AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día

1-12-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: La Adrada

PROMOTOR: Rafael Báez Bravo-Murillo.

CONSTRUCCION: Nave para conejos.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 16 de diciembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.813

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA  
INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 244

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

EMPLAZAMIENTO: Laboratorio de Comunicaciones espaciales del INTA-Cebreros.

FINALIDAD: Suministro energía a Laboratorio.

CARACTERISTICAS: C. T. intemperie, de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., instalado sobre apoyo metálico normalizado 100/13, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 715.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.814

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA  
INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 243

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

EMPLAZAMIENTO: Laboratorio de Comunicaciones espaciales del INTA-Cebreros.

FINALIDAD: Suministro energía a Laboratorio.

CARACTERISTICAS: Línea M.T. a 15 KV., de 600 mts. de longitud apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y suspensión, compuestos de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

PRESUPUESTO: 660.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 532

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA  
INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 259

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION DE SANCHIDRIAN A ADARNERO (AVILA), A NOMBRE DE ELECTRA "LAS GORDILLAS", SANCHIDRIAN (AVILA).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Electra "Las Gordillas" con domicilio en Sanchidrián (Avila), por el que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica,

ca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRA "LAS GORDILLAS", a la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: L.A.T. a 15 KV., de 574 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 16 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 565

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA  
INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 280

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SALVADIOS (AVILA), A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de un Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes: C.T. tipo interior de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 21 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 566

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
AVILA**

Exp. 281.—Autorización de instalación de un centro de transformación en Gimialcón (Avila), a nombre de U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden

del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de un Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes: C.T. tipo interior de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 21 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 567

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
AVILA**

Exp. 282.—Autorización de instalación de un centro de transformación en Narros del Castillo (Avila), (Núm. 1), a nombre de U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de un Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes: C.T. tipo interior de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 21 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 568

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
AVILA**

Exp. 283.—Autorización de instalación de un centro de transformación en Narros del Castillo, a nombre de U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de un Centro de Transformación, cuyas principales características

son las siguientes: C.T. tipo interior de 100 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 21 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 504

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

#### ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado, con fecha 9 de enero de 1984, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm. 2.658; nombre, "Don Pepe"; cuadrículas, 25 (Madrid), 3 Avila); recurso, hierro; términos municipales, Santa María de la Alameda (Madrid), Peguerinos (Avila); titular, Minas del Herradón, S.A.

El terreno, objeto de este permiso, no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado, propuesta o declarada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Avila, 8 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 548

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

#### ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía,

ha sido otorgado, con fecha 10 de enero de 1984, el siguiente Permiso de explotación:

Núm. 2.831 (1-0-0); nombre, Villa del Prado; cuadrículas, 1.049 (Madrid); 250, (Toledo); 87, (Avila); recurso, Sección C); términos municipales, San Martín de Valdeiglesias y otros de Madrid. Almorox (Toledo); Cebreros (Avila); titular, Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Billitón Española, S.A. P.º de La Habana, 100 y Barquillo, 17 (Madrid).

Se exceptúa en este Otorgamiento los recursos minerales objeto de la Reserva a favor del Estado ZONA 57.ª DÜERO-EBRO-TAJO (B.O.E. 17-3-79), en el terreno afectado por ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Avila, 10 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 547

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### AVILA

### Dirección de Agricultura, Pesca y Alimentación-Avila

#### Servicio Provincial del I.C.O.N.A.

RESOLUCION DE LA JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

A los veintinueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (si este fuera sábado se celebrará al siguiente hábil) y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en Avila (calle, Bajada de Don Alonso n.º 1) la subasta para la enajenación de 4.330 pies de las especies *P. sylvestris*, *pinaster* y *laricio*, con 13.007 metros lineales,

equivalentes a 456 m/c de madera en blanco y puestos en cargadero de camión bajo la tasación base de 443.110, pesetas, e índice de 553.887,50 pesetas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA de Avila.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y en el otro la documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta. (Si este fuera sábado, hasta las trece horas del viernes anterior).

La documentación que se exige es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostenta; un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero jefe provincial del ICONA, equivalente al dos por ciento de la tasación base; estar en posesión del Documento de calificación empresarial. El depósito podrá hacerse en metálico en la habilitación de este Servicio Provincial; Aval bancario constituido en la forma reglamentaria, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

El que resultara adjudicatario contraerá la obligación de elevar la fianza al cuatro por ciento del importe del remate y abonar los gastos de expediente así como el importe de este anuncio.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años, natural de..... con domicilio en..... en nombre propio..... (o en representación de.....) en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila de fecha..... para la enajenación de 4.330 pies de madera procedente de entresacas de las especies *Ps. P.pr* y *P.1.* con volumen de 456 m/c de madera en blanco y puestos en cargadero de camión del monte AV-3051 en término municipal de Ojos Albos (Avila) acepta todas las condiciones del Pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... pesetas.

Avila, 20 de febrero de 1984.

El jefe provincial del ICONA, ilegible.

—ooOoo—

**Sección de Anuncios****OFICIALES****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila****EDICTO**

En el juicio de separación matrimonial n.º 384/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don César Tolosa Triviño, juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, en prórroga de jurisdicción, ha visto estos autos n.º 384/83 de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Filomena Gloria Villegas Yáñez, dirigida por el letrado don Francisco Javier González Villamil y representada por la procuradora doña María Dolores Maroto Gómez contra don Jesús Jiménez de la Iglesia, en rebeldía procesal. FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña Filomena Gloria Villegas Yáñez contra don Jesús Jiménez de la Iglesia, debo acordar y acuerdo: 1.—La separación matrimonial de los cónyuges don Jesús Jiménez de la Iglesia y doña Filomena Gloria Villegas Yáñez.— 2.—Se atribuye a la esposa para su uso y el de sus hijas, la vivienda de su propiedad sita en Avila C/ José Mayor 4.— 3.—La liquidación del régimen económico matrimonial de la sociedad de gananciales, sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.— Así por esta mi sentencia que una vez firme se anotará en el Registro Civil del matrimonio y que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en los Arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se instara la personal en término de cinco días, lo que pronuncio, mando y firmo.— César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Avila, a diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

Firmas, ilegibles.

534

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila****EDICTO**

En el pleito de divorcio n.º 353/83 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. don César Tolosa Triviño, juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido en prórroga de jurisdicción, ha visto estos autos n.º 353/83 de disolución de matrimonio por divorcio, seguidos a instancia de doña María Dolores Sánchez San Segundo dirigida por el letrado don Francisco Javier González Villamil y representada por la procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, contra don Juan Carlos Hurtado Mojios, en rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal. FALLO: Que debo declarar y declaro: 1.º Disuelto el matrimonio de los cónyuges don Juan Carlos Hurtado Mojios y doña María Dolores Sánchez San Segundo.— 2.º La privación de la patria potestad del padre sobre los hijos del matrimonio que quedarán bajo la exclusiva de la madre y respecto a las visitas y convivencias con éstos del padre, habida cuenta de que en la actualidad se halla privado de libertad, se acordará, si procediere, previa su solicitud. 3.º La disolución del régimen económico matrimonial. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevista en los Arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no insta la personal en término de cinco días y que se inscribirá en el Registro Civil del matrimonio y de nacimiento de los hijos, lo pronuncio, mando y firmo.— César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Avila, a diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

Firmas, ilegibles.

—535

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila****EDICTO**

**DÓN CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,**

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 132/77 de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 5.200.282 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de don Faustino Izquierdo Montesinos representado por el procurador don Agustín Sánchez González contra Cooperativa de Viviendas Santo Angel de la Guarda, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda

subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de abril de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresan en la descripción de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidors por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

1.—URBANA.—Fincas n.º 3 MITAD INDIVISA del local comercial en Avila situado en la planta baja del edificio, a mano derecha del portal de entrada n.º 17 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide una superficie útil de 180 m/2. Es una sola nave susceptible de división en diferentes departamentos. Linda: frente calle Cuartel de la Montaña, cuarto de calefacción y portal y hueco de escalera n.º 17 de la citada calle; derecha entrando, finca de don Justino Martín Camarero; izquierda, local comercial n.º 1, cuarto de la calefacción y portal y hueco de escalera n.º 17 de expresada calle; y fondo, finca de don Manuel Sansigre y don Alberto García Herranz. VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 750.000 pesetas.

2.—URBANA.—Fincas n.º 9 MITAD INDIVISA de vivienda en Avila, piso

Cuartel de la Montaña Mide una superficie útil de 148,35 m/2. Tiene calefacción central. Consta interiormente de hall, distribuidor o pasillo, cinco dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor-estar con terraza a la calle de su situación, dos cuartos de baño completos, cuarto de aseo y cocina con terraza al patio y office. Linda: derecha entrando, vivienda n.º 4; izquierda, calle de su situación; fondo, calle Reina Isabel y frente, hueco de ascensor, descansillo y hueco de escalera, patio de luces y vivienda n.º 10. El patio de luces del edificio colindante con esta vivienda que mide 19,31 m/2, sin perder su condición de elemento común, será de uso exclusivo de la misma.

VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 1.400.000 pesetas.

3.—URBANA.—Finca n.º 15 MITAD INDIVISA de vivienda en Avila, en piso 4.º derecha del portal n.º 15 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide una superficie útil de 148,35 m/2. Tiene calefacción central. Consta interiormente de hall, distribuidor o pasillo, cinco dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor-estar, con terraza a la calle de su situación, dos cuartos de baño completos, cuarto de aseo, cocina con terraza al patio y office. Linda: izquierda entrando, calle Cuartel de la Montaña; derecha con la vivienda n.º 7, fondo con la calle Reina Isabel y frente hueco de ascensor, descansillo de escalera, patio de luces y vivienda n.º 16.

VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 1.500.000 pesetas.

Dado en Avila a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. E/  
Firmas, ilegibles.

—545

—ooOoo—  
**Juzgado de 1.ª Instancia  
e Instrucción de Arévalo**

AVILA

**DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ,  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LA CIUDAD DE AREVALO Y SU  
PARTIDO.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, en el expediente promovido por la Procurador Doña María del Pilar García Coello, en representación de la Sociedad Mercantil Agro-Avila S.A., con domicilio en Arévalo, Camino de La Canaléja, sin número, por medio del presente edicto se hace público que por auto de 13 de febrero de 1984 se ha declarado a la Sociedad Mercantil "AGRO-AVILA S.A.", en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándola como insolvente provisional

por ser su activo superior en DOS MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Sociedad Mercantil Agro-Avila S.A. a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de abril, a las once de la mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Arévalo a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/  
Firmas ilegibles.

—536

—ooOoo—  
**Ayuntamiento de Arenas de San Pedro**

**EDICTO**

Don Francisco Fuentes Jiménez solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a bar, en la plaza de las Monjas de esta población de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—441

—oOo—  
**Ayuntamiento de Piedralaves**

**ANUNCIO**

Por don Mariano Crespo González vecino de Arenas de San Pedro, domiciliado en la calle Herradero núm. 2, adjudicatario de la subasta para aprovechamiento de 500 pinos, con 820 m.c. de madera, correspondiente al año 1983 ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 133.374 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 9 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—447

—oOo—  
**Ayuntamiento de Muñogalindo**

**EDICTO**

Por parte de D. Francisco Jiménez Jiménez se ha solicitado licencia para legalización nave ganadera, en la finca s/n, de la calle Camino de Niharra de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 14 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—469

—ooOoo—  
**Ayuntamiento de San Esteban del Valle**

**ANUNCIO DE SUBASTAS  
DE PASTOS**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Sr. Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª LOTE 1º: Término de San Esteban del Valle, monte C.U.P. número 121. Cercado Oeste, lote A. 850 Ha. Cuantía de ganado autorizado: 500 cabezas de vacuno. Epoca de disfrute: Año natural 1984. Precio de tasación: 2.500 pesetas, Cabeza/año. Total base: 1.250.000 pesetas (un millón doscientas cincuenta mil pesetas). Total índice: 2.500.000 pesetas (dos millones qui-

nientas mil pesetas). Fianza provisional: 37.500 pesetas (treinta y siete mil quinientas pesetas). Hora de subasta: 13,30 horas.

2.<sup>a</sup> LOTE 2º: Término de San Esteban del Valle, monte C.U.P número 121. Cercado Este, lote B. 240 Ha. Cuantía de ganado autorizado: 1.900 cabezas de lanar. Epoca de disfrute: Año natural 1984. Precio de tasación: 175 ptas./cabeza/año. Total base: 332.500 ptas. (trescientas treinta y dos mil quinientas pesetas). Total índice: 665.000 pesetas (seiscientas sesenta y cinco mil pesetas). Fianza provisional: 9.975 ptas. (nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas). Hora de la subasta: 13,45 horas.

3.<sup>a</sup> LOTE 3º: Término de San Esteban del Valle, monte C.U.P. número 121. Cercado Oeste. 850 Ha. Cuantía de ganado autorizado: 500 cabezas de cabrío. Epoca de disfrute: año natural 1984. Precio de tasación: 350 ptas/cabeza/año. Total base: 175.000 ptas. (ciento setenta y cinco mil pesetas). Total índice: 350.000 ptas. (trescientas cincuenta mil pesetas). Fianza provisional: 5.250 ptas. (cinco mil doscientas cincuenta pesetas). Hora de la subasta: 14 horas.

**PRESENTACION DE PLICAS.** Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborales desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.**—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 % del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 % del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

**DURACION DEL CONTRATO.**— Todo el año natural 1984.

**DERECHO DE TANTEO.**—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**OTRAS OBLIGACIONES.**— Quienes resultarán rematantes quedan obligados a pagar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

**PAGOS.**—Del total del importe que alcance esta subasta se ingresará, en su totalidad, en Arcas Municipales, en el plazo señalado en el pliego de condiciones y siempre antes de terminado el aprovechamiento.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Alcalde, *Ilegible.*

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... de .... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., con D.N.I. nº ..... expedido en ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número ....., el día ..... de ....., relativa a la enajenación de pastos del monte número 121 del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, lote ....., ..... Ha. nº de cabezas ..... ganado ..... se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

—491

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### EDICTO

Don Santiago González Linares solicita Licencia para instalar un establecimiento dedicado a la venta de pan y bollería en C. Grupo de viviendas en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 17 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible.*

—509

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Padiernos*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el treinta por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Padiernos, a 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible.*

—514

—oOo—

*Ayuntamiento de Padiernos*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución

Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el veinte por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Padiernos, a 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—515

—oOo—

*Ayuntamiento de Padiernos*

## A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

### EXTRACTO DE ACUERDO DE IMPOSICION

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición:

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: Dos por 100.

—Entrada en vigor del recargo:

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Padiernos, a 16 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—516

—oOo—

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

## A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día DIECISEIS de febrero de 1984.

### EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: Necesidades de nivelación Presupuestaria ante la minoración en la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo se gravamen: TRES por 100.

—Entrada en vigor del recargo: El día treinta y uno de diciembre de 1983.

En El Barco de Avila, a 17 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—517

—oOo—

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

## A N U N C I O

Durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., queda expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el padrón de vehículos de este Municipio, de los ejercicios 1983 y 1984.

Villafranca de la Sierra, a 15 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—539

—oOo—

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

## E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o per-

sona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

El Barco de Avila, a 17 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—oOo— —518

## PARTICULAR

### CAJA RURAL PROVINCIAL

#### CAJA CONSORCIADA

Caja Calificada con el nº 31  
Sec. C. del Registro Banco de España

Domicilio: Duque de Alba, 1  
Teléfs. 22 52 00 - 04 08

A V I L A

Avila, 20 febrero de 1984

Sr. Socio:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad se le convoca para asistir a la Asamblea General con carácter de Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de marzo, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda; en el Salón de Actos de la nueva Sede Social de esta Entidad, C/ Duque de Alba, 6, Avila, para decidir sobre el siguiente,

### ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la sesión anterior.

2º) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1983 y Gestión del Consejo Rector.

3º) Acuerdo sobre Convenio Individual de Asociación, entre Caja Rural Provincial de Avila y Banco de Crédito Agrícola.

4º) Nombramiento de Socios para la firma del Acta de la presente Sesión.

5º) Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector le ruega su puntual asistencia.

De Vd. atentamente,

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA

Presidente, *Mariano Fernández Alonso*.

Cada socio puede ostentar dos representaciones, la suya propia y la de otro socio, previa presentación de la pertinente autorización, constando D.N.I. y tarjeta de asistencia.

—546